

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL**, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

A. ASPECTOS GENERALES

El fundamento de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL del Municipio de Pereira, es garantizar el derecho fundamental a la salud realizando acciones de gestión integral del riesgo, promoción, prevención, cuidado y fortalecimiento de la salud pública, con un enfoque participativo e intersectorial, responsable de contribuir a la construcción de mejores condiciones de vida de la población Pereirana promocionando la salud y garantizando acciones de Prevención y Atención a la Enfermedad. Sus acciones se ejecutan en armonía con los preceptos de la Atención Primaria, la Salud Familiar, el Trabajo Intersectorial, el Desarrollo Institucional, el Desarrollo Humano y la Participación Comunitaria en el ámbito del Sistema Local de Salud.

De este modo y enfocados bajo el modelo de determinantes en la salud, la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL trabaja en el fortalecimiento de la salud de los habitantes del Municipio realizando acciones en el mejoramiento de los factores de riesgo relacionados con el medio ambiente y el consumo, mejoramiento y fortalecimiento de los estilos de vida saludable y garantizando la atención a los servicios de salud por medio del aseguramiento en el sistema general de salud y seguridad social.

Para lograrlo, es indispensable emprender acciones para el mejoramiento de los factores de riesgo relacionados con el medio ambiente, haciendo un control efectivo de vectores como zancudos transmisores de enfermedades como la malaria y el dengue, así mismo realizar acciones de promoción y prevención en hábitos y estilos de vida saludable basado en atención a la comunidad en los diferentes programas que la secretaría programe en aras de su misionalidad y los programas y proyectos que se tienen establecidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027.

El cumplimiento de estas acciones debe garantizar los elementos de protección personal requeridos por los servidores públicos y contratistas para el desarrollo de las actividades propias del cargo y para protegerlos de posibles daños, derivados de la exposición a los peligros en los lugares de trabajo y que puedan generar daños en su salud o integridad física, tal como lo dispone el numeral 1ª del artículo 57 del Código Sustantivo del trabajo y las relativas al título XI de Higiene y Seguridad en el trabajo artículo 348 del mismo Código laboral, expresa obligación a todo empleador o empresa de suministro y acondicionamiento de locales y equipos de trabajo garantizando la salud y seguridad de los trabajadores, para lo cual los referentes de programa describen para cada uno los elementos requeridos según los peligros asociados a las actividades propias del cargo, y que para la ejecución de actividades en la vigencia 2026, no cuenta con los elementos suficientes en almacén, por lo que se hace necesario adelantar proceso de compra mediante contratación por la modalidad de mínima cuantía.

En este sentido, el presente estudio de sector tiene como finalidad analizar la oferta y la demanda del sector de comercialización de bienes de consumo y comercio al por menor, relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes requeridos, en la búsqueda de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el proveedor idóneo para suplir las necesidades de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, mitigando los riesgos por incumplimiento por parte del oferente seleccionado.

La información contenida, obedece al análisis de mercado y cotizaciones emitidas por personas naturales o jurídicas que se dedican a comercializar este tipo de elementos, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

1.1 Aspecto Económico

Los Elementos de Protección Personal (EPP) y los insumos médicos constituyen bienes esenciales para el desarrollo de actividades de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control en salud pública. Dentro de esta categoría se encuentran productos como guantes desechables, tapabocas, cofias, batas desechables, algodón, jeringas y demás insumos de uso sanitario que cumplen una función fundamental en la protección de trabajadores, contratistas y usuarios frente

a riesgos biológicos, químicos y físicos asociados a la prestación de servicios de salud y al desarrollo de actividades de campo.

Desde la perspectiva económica, el mercado mundial de dispositivos médicos e insumos para la salud continúa presentando una dinámica de crecimiento sostenida. De acuerdo con los análisis publicados por la firma de investigación de mercados Fortune Business Insights, el mercado colombiano de dispositivos médicos alcanzó un valor estimado de USD 1,49 mil millones en 2024 y se proyecta que alcance aproximadamente USD 2,34 mil millones en 2032, con una tasa de crecimiento anual compuesta cercana al 5,8%, impulsada por el envejecimiento poblacional, el incremento de enfermedades crónicas, la expansión de la infraestructura hospitalaria y el fortalecimiento de los programas de salud pública.

Desde la perspectiva regulatoria, los dispositivos médicos para uso humano en Colombia se encuentran sujetos al régimen de registro sanitario, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria previsto en el Decreto 4725 de 2005, así como a las disposiciones del INVIMA sobre dispositivos médicos, tecnovigilancia y capacidad de almacenamiento y acondicionamiento. Este marco resulta relevante para la adquisición de insumos clasificados como dispositivos médicos o elementos sanitarios, pues exige verificar condiciones de calidad, registro, almacenamiento y comercialización.

De manera complementaria, estudios sectoriales elaborados por Informes de Expertos estiman que el mercado de dispositivos médicos en Colombia continuará expandiéndose durante la próxima década, impulsado por el aumento de la inversión pública y privada en salud, la creciente demanda de servicios médicos especializados y la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos asistenciales. Dichos estudios identifican como factores determinantes del crecimiento del mercado el incremento de la cobertura en salud, el fortalecimiento de la red hospitalaria y el aumento de la demanda de insumos médicos de uso recurrente.

Particularmente para el caso de los elementos de protección personal y consumibles médicos, la demanda se mantiene estable y permanente debido a su utilización cotidiana en actividades asistenciales, programas de salud pública, procesos de vacunación, vigilancia epidemiológica, atención de emergencias sanitarias y cumplimiento de los estándares establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

No obstante, el mercado colombiano continúa presentando una alta dependencia de las importaciones. Según análisis de mercado publicados por Fortune Business Insights, una proporción significativa de los dispositivos médicos comercializados en Colombia proviene de países como Estados Unidos, Alemania y China, situación

que genera una sensibilidad importante frente a variables como la tasa de cambio, los costos logísticos internacionales y las condiciones del comercio exterior. Aunque existe producción nacional de algunos consumibles médicos y elementos de protección personal, la industria local continúa concentrándose principalmente en productos de baja y mediana complejidad tecnológica.

Desde el punto de vista macroeconómico, el comportamiento de los precios constituye una variable fundamental para el análisis de este mercado. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación anual en Colombia se ubicó en 5,68% durante abril de 2026, mientras que la división de salud registró una variación anual cercana al 8,21%, situándose por encima del promedio nacional. Este comportamiento evidencia que los bienes y servicios asociados al sector salud continúan experimentando incrementos de precios superiores a los observados en otros sectores de la economía.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el DANE, constituye uno de los principales indicadores para evaluar la evolución de los costos de los bienes y servicios. En el caso del sector salud, el comportamiento histórico muestra que los productos e insumos médicos suelen presentar presiones inflacionarias superiores al promedio nacional debido a factores como la dependencia de materias primas importadas, los costos de manufactura especializada, la logística de distribución y la naturaleza esencial de estos bienes dentro del sistema de salud.

Variación Total IPC Abril 2026



IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE



Adicionalmente, el Índice de Precios del Productor (IPP), también calculado por el DANE, permite identificar las variaciones de precios desde la perspectiva de los productores y constituye una referencia relevante para comprender el comportamiento de los costos de fabricación y comercialización de insumos médicos y elementos de protección personal. Las variaciones registradas en este indicador reflejan el impacto de factores asociados a costos energéticos, transporte, materias primas y procesos industriales, los cuales terminan trasladándose a los precios finales del mercado.

Información abril 2026pr

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Abril de 2026 (Pr*) - Abril de 2025



Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

Por otra parte, el mercado global de Elementos de Protección Personal continúa mostrando una tendencia positiva. De acuerdo con estudios publicados por Grand View Research, el mercado mundial de EPP alcanzó un valor estimado superior a USD 90 mil millones en 2025, proyectándose una expansión sostenida durante los próximos años como resultado del fortalecimiento de las políticas de seguridad laboral, el aumento de los riesgos biológicos identificados en diversos sectores económicos y el crecimiento de la demanda proveniente de los sistemas de salud a nivel mundial.

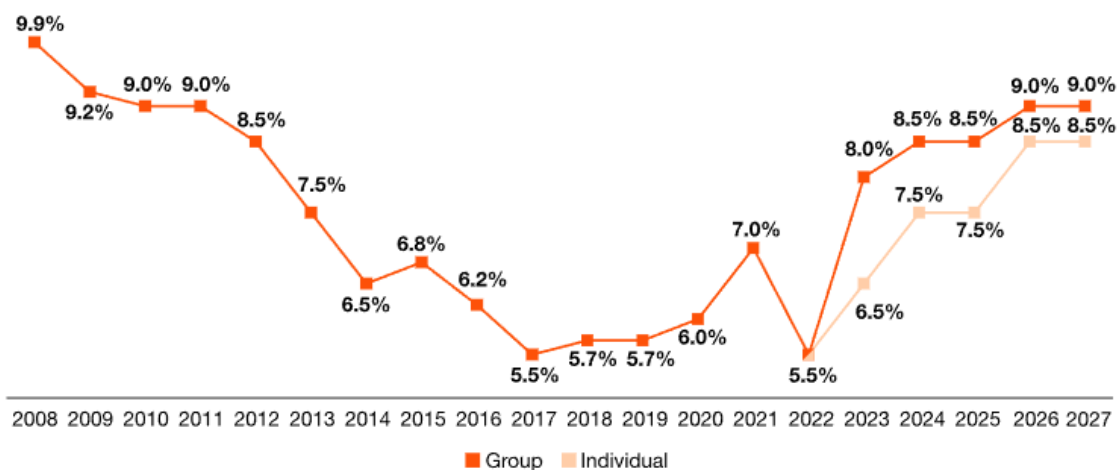
En consecuencia, el análisis económico del mercado evidencia que la adquisición de elementos de protección personal e insumos médicos se desarrolla en un entorno caracterizado por una demanda permanente, una oferta amplia y competitiva, una importante participación de bienes importados y una sensibilidad significativa frente a variables macroeconómicas como inflación, tasa de cambio, costos logísticos y comportamiento de los mercados internacionales. Por lo anterior, resulta indispensable que la entidad adelante procesos de actualización permanente de precios de referencia y estudios de mercado que permitan determinar de manera objetiva el presupuesto oficial requerido para garantizar el suministro oportuno de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Las implicaciones de la fluctuación en la inflación acumulada en el sector salud implica una presión constante sobre los recursos del sistema. Este dato subraya la necesidad de ajustes presupuestarios significativos y políticas de financiamiento más robustas tanto para las entidades gubernamentales como para las entidades prestadoras de servicio de salud, lo que requiere regulaciones más estrictas para controlar los costos y sostener la inversión en un contexto de servicios básicos y derechos fundamentales del ciudadano.

A nivel global, según PwC, Por quinto año consecutivo, los actuarios de planes de salud encuestados prevén que las tendencias de los costos médicos en los mercados grupales e individuales se mantengan elevadas. Según sus aportaciones y nuestro análisis, se proyecta que la tendencia de los costos médicos grupales sea

del 9 % en 2027, mientras que la del mercado individual se proyecta en un 8,5 %. El estudio también respalda una revisión al alza de las tendencias grupales e individuales para 2026, pasando del 8,5 % y el 7,5 % al 9,0 % y el 8,5 %, respectivamente.

PwC medical cost trends, 2008–2027



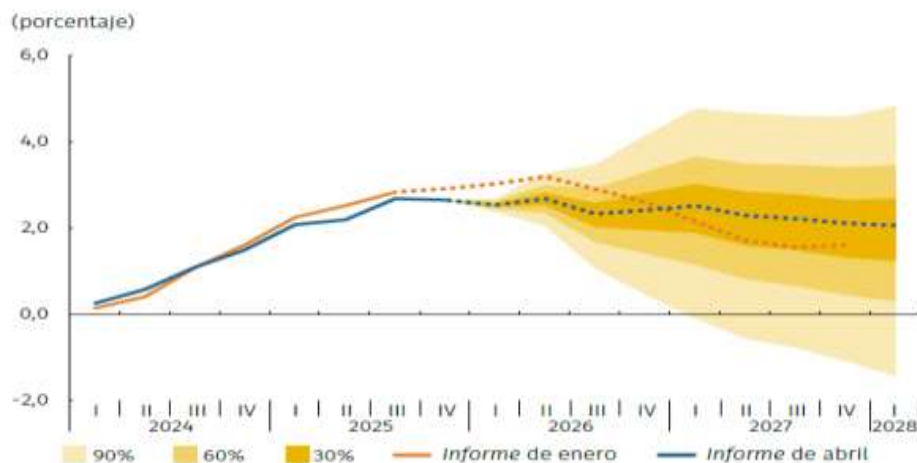
Source: PwC analysis

Por lo anterior se considera relevante presentar la gráfica de inflación total y por divisiones del gasto que dispone el DANE y CAMACOL



Producto Interno Bruto (PIB). Tasa de crecimiento anual en volumen

Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres ^{a/, b/, c/}
(variación anual)



Fuente: Presentación Informe de Política Monetaria Banco de la Republica- abril de 2026

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:
 - Industrias manufactureras crece 2,3%.
 - Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Concluyendo que el comportamiento del mercado respecto a dispositivos médicos, aunque corresponde al sector terciario, tiene un comportamiento diferencial normal del sector salud, toda vez que como se mencionaba anteriormente, la elasticidad del mercado y la necesidad del consumidor no podría compararse con otros productos o servicios netamente comerciales o de servicios.

1.2. Aspecto Técnico

La Resolución 2400 DE 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, en su artículo 177 del CAPÍTULO II - DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, RECOPIADO EN el Decreto 1072 de 2015 refiere la clasificación de los elementos de protección personal en las siguientes categorías:

- Equipo de protección respiratoria: Se utiliza para proteger las vías respiratorias de la inhalación de vapores, gases, polvos o aerosoles químicos. Puede incluir respiradores de media cara, respiradores de cara completa, filtros y cartuchos adecuados para el tipo de sustancia.
- Guantes: Los guantes son esenciales para proteger la piel de contacto directo con sustancias químicas corrosivas, irritantes o tóxicas. Deben seleccionarse según el tipo de sustancia y el tiempo de exposición.
- Gafas de seguridad o pantallas faciales: Protegen los ojos de salpicaduras, aerosoles y vapores que puedan causar irritación o lesiones.
- Ropa de protección: Overoles, delantales o trajes completos diseñados para proteger la piel de salpicaduras y contacto directo con sustancias químicas peligrosas.
- Calzado de seguridad: Botas o zapatos con puntera reforzada y suelas antideslizantes para proteger los pies de derrames de líquidos químicos corrosivos.
- Protección para la cabeza: En algunos casos, puede ser necesario el uso de cascos o capuchas especiales para proteger la cabeza y el cabello de salpicaduras de sustancias químicas.

En este sentido, las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación. Las cantidades, código UNSPSC y la descripción se presentan a continuación:

satisfacer con esta contratación. Las cantidades, código UNSPSC y la descripción se presentan a continuación:

ITEM	INSUMOS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Guante de 19" 100 % de nitrilo proteccion del antebrazo	100 % de nitrilo proteccion del antebrazo, acabado texturizado, ergonomico, SHOWA 747 ofrece protección premium contra una amplia gama de químicos para varias aplicaciones 22 mil, certificaciones CE 2777, EN 388- 2016 EN ISO 374 1: 2016/ TYPE A, EN ISO 374 : 5 : 2016.	20 Pares
2	Cartucho Vapores Orgánicos y gases ácidos	accesorio estilo bayoneta sin llave hace que la colocación sea rápida y fácil, aprobado por NIOSH, 100 % libres de pvc.	20 Pares
3	Filtros de partículas Moldex	Certificados por NIOSH, los discos de filtro N95 tienen un nivel de eficiencia del 95% o más contra los aerosoles de partículas con y sin aceite, Cumple con la resistencia al calor y a las flamas de acuerdo con ANSI / ISEA (Par) filtro sin fibra de vidrio. 100% libre de pvc .	20 Pares
4	Tapa protectora para chispa y salpicaduras	Reutilizable y reciclable, cubierta transparente que permite identificar el modelo de disco filtro	20 Pares
5	Monogafa de seguridad zex	siliconado color amarillo / negro de alta flexibilidad y compatible con protección respiratoria aplica para todas las actividades industriales que generen altas concentraciones de material particulado o proyecciones de partículas líquidas, ANSI Z87,1-2010. ópticamente corregido, tratamiento anti- empañante (AF) anti- rayadura. marco con orificios de ventilación indirecta en la parte superior e inferior. Resistencia a salpicaduras y altos impactos, ensamble sin partes metálicas (no conductor) banda elástica de 2cm con hebilla para ajuste . cumple Ansi Z87.1	10 Unidades
6	Respirador media cara	100% libre de pvc están especialmente diseñadas para sellar cómodamente el contorno de la cara con una apariencia moderna que incrementa la aceptación del trabajador. Sus hebillas contorneadas al cuello y el amés de cabeza ajustable aseguran un cómodo ajuste sin puntos de presión, para la mayoría de los usuarios. el amés cuenta con sistema modo Drop Down, modo bloqueable. certificado	10 Unidades
7	Guantes desechables	Talla M - Material Latex ó Nitrilo	200 Unidades
8	Guantes desechables	Talla L- Material Latex	200 Unidades
9	AGUJAS	CALIBRE 23Gx1	20000 Unidades
10	Bolsas rojas recolector de elementos infecciosos X UNIDAD	Tamaño 16 x 24 Color Rojo	1300 Unidades
11	BOLSAS X UNIDAD	VERDES MEDIANAS	200 Unidades
12	Guardián recolector de elementos cortopunzantes	Capacidad 1.5 litros	50 Unidades
13	JERINGAS	3 CM	20000 Unidades
14	Tapabocas N95	Dispositivo diseñado específicamente para proporcionar protección respiratoria al usuario. Consta de una pieza preformada que cubre más de medio rostro: nariz, boca y el mentón, creando un perfecto sellado hermético al contacto con la piel y de esta manera evita el ingreso de partículas y contaminantes que se encuentren suspendidos en el aire, entre ellos, patógenos con Referencia 95, ofrece protección contra contaminantes y partículas suspendidas en el aire de hasta 0,075 micras para gérmenes que se transmiten por aerosoles como tuberculosis	200 Unidades
15	Tapabocas convencional	Mascarilla de 17 x 9 cm, compuesta por tres capas: dos de polipropileno y una intermedia de papel filtro meltblown. Cuenta con adaptador nasal anatómico para un sellado óptimo, elásticos o tiras de sujeción para ajuste en las orejas, y es hipoalérgica, libre de fibras de vidrio. Su sellado por ultrasonido garantiza mayor resistencia y eficacia en la filtración.	1800 Unidades

NOTA 1. Los EPP deberán cumplir las normas técnicas nacionales e internacionales descritas en el contexto regulatorio del presente estudio del sector.

NOTA 2. El contratista deberá aportar la ficha técnica del producto.

NOTA 3. El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras.

NOTA 4. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos en cuanto a calidad, fabricación y/o funcionamiento.

NOTA 5. Al momento de establecer los precios de la compra o suministro de los bienes requeridos y/o solicitados, deberá tener en cuenta los descuentos de ley, los cuales podrán estar sujetos a cambios, además, al momento de fijar el precio deberá tener en cuenta los gravámenes nacionales, departamentales, municipales vigentes.

NOTA 6. El precio debe incluir el transporte, fletes y demás que se requieran para garantizar la entrega en la ciudad de Pereira (Risaralda) zona urbana.

NOTA 7. El proveedor debe suministrar los accesorios necesarios para el funcionamiento de los productos.

1.3. Aspecto Regulatorio:

La normatividad que regula el suministro, uso, mantenimiento y conservación de los elementos de protección personal en Colombia, se encuentra regida por las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, las cuales según el objeto contractual son:

- **Constitución Política de Colombia de 1991.** En el Art. 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes. Conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
- **Ley 80 de 1993** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 715 del 2001** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política.
- **Ley 9 de 1979.** “Por la cual se dictan medidas sanitarias”. En el título III establece normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones; específicamente los artículos 122, 123 y 124, en los cuales se expresa que todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. En este sentido, los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.
- **Ley 100 de 1993.** “Sistema de seguridad social integral”. Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Ley 55 de 1993.** “Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo”. Establece el control operativo en el lugar de trabajo implementando estrategias de suministro, mantenimiento y utilización de equipos de protección personal y de ropas protectoras;

- **Decreto ley 1295 de 1994.** “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”; En su artículo 21 establece como obligaciones del empleador: “*procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo*”.
- **Ley 1562 de 2012.** “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”. Esta ley establece que la salud ocupacional es un conjunto de actividades multidisciplinarias orientadas a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores. También define las responsabilidades de los empleadores y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, en la cual obliga a los empleadores a implementar medidas de prevención y protección para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Decreto 1072 de 2015.** “Decreto único reglamentario del sector trabajo”. Establece en su artículo 2.2.4.2.2.15 las obligaciones del contratante, una de ellas es suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. De igual manera el artículo 2.2.4.6.24. señala las medidas de prevención y control y establece las disposiciones relacionadas con la selección, uso, mantenimiento y reemplazo de elementos de protección personal, así como las condiciones en las cuales estos deben ser proporcionados por el empleador.
- **Decreto 1496 DE 2018.** “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.
- **Resolución 2400 de 1979.** “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”. En su artículo 176, 177 y 178 establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad.
- **Resolución 773 de 2021.** “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”. Las fichas de datos de seguridad, en el apartado de controles de exposición y protección personal, debe indicar el tipo de elementos de protección personal recomendados, precisando características como, por ejemplo, material de guantes, tipo de filtro, entre otras especificaciones.
- **La Resolución 1016 de 1989.** Artículo 11 (Numeral 12). Entre las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial se encuentra: “Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de

suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo”.

- **NTC 1584:1980.** Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria. Definiciones y clasificación.
- **NTC 1728:1982.** Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria contra gases tóxicos.
- **NTC 3763:1996.** Establece las características mínimas de calidad para los equipos de protección respiratoria de filtros combinados contra gases, vapores y partículas, así como dispositivos de protección respiratoria de media cara y cara completa.
- **CFR 84 NIOSH.** Emite recomendaciones para el uso de los respiradores. Las aprobaciones de respiradores de carácter industrial cumplen con las normas federales de NIOSH sobre la respiración, 42 CFR Sección 84 diseñada como una fuente de información general sobre higiene industrial para trabajadores, empleadores y profesionales en salud ocupacional.
- **NTC 1825:1982.** Establece las condiciones generales de calidad para elementos de protección visual.
- **ANSI Z87.1.** Estándar para Dispositivos de Protección de Ojos y Cara.
- **Estándar Europeo EN 374:2003.** Guantes para Protección contra Productos Químicos y Microorganismos

2. Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	Contribución equivalente al 1,5% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 23 de 2014).
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	Contribución equivalente al 2% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 12 de 2012).
Impuesto Industria y Comercio - ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	En aquellos casos en que determine la ley sobre el valor agregado.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
Impuesto al Valor Agregado - IVA	Nacional	Impuesto al valor agregado del 19%.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el Tercer Milenio.	Municipal	Contribución equivalente al 1% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 25 de 2018).
Tasa Pro – Deportes y Recreación	Municipal	Contribución equivalente al 2% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 14 de 2020).
Estampilla para la Justicia Familiar	Municipal	Contribución equivalente al 2% sobre el valor del contrato antes de IVA

2.1. Análisis de la Demanda

2.1.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se analizó el histórico de contratación del Municipio de Pereira con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y sus herramientas de visualización de la oferta y la demanda, bases de datos internas de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP II y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Se consultó en la Herramienta de Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Municipio de Pereira durante el periodo 01/01/2022 - 31/12/2024 (últimos 3 años), identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el análisis técnico. Durante los últimos 3 años, la Entidad ha realizado (3) procesos de contratación para adquirir bienes similares al objeto de estudio. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:

Segmento	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
Familia	4618 – Seguridad y protección personal
Clase	461815 - Ropa de seguridad 461817 – Protectores de cara y cabeza 461818 – Protección y accesorio para la visión 461820 – Protección de la respiración
Producto	46181504 – Guantes de protección 46181533 – Batas protectoras 46181541 – Guantes resistentes a los químicos 46181700 – Protectores de cara y cabeza 46181804 - Gafas protectoras 46182001 – Máscaras o accesorios 46182002 – Respiradores

	46182005 – Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
--	--

A continuación, se analizan los 3 procesos de selección más recientes y los contratos resultantes del mismo:

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
No. DE PROCESO	SMGA-SASIE-184-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Pereira
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa
ACTIVIDADES	10141600, 46161700, 46181600, 42132200, 46181500, 46161600, 46181500, 51102700, 46181500, 31151500
PLAZO	5 MESES
VALOR DEL CONTRATO	\$ 783.000.000 COP
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales mensuales vencidas según consumo, por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo con la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira
NÚMERO DE OFERENTES	5
NOMBRES DE OFERENTES	• C.I. MORASU SAS • ABR CONTRATOS SAS • C I WARRIORS COMPANY SAS • NCOLDEXT SAS • D&S EMPRESARIALES SAS
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN	No aplica
GARANTÍAS Y SINIESTROS	• Garantía de cumplimiento • Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. • Garantía de seriedad de la oferta

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
No. DE PROCESO	SMGA-SASIE-291-2024
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Pereira
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa

ACTIVIDADES	46161700 - Equipo y accesorios de rescate 46171600 - Equipo de vigilancia y detección 46181500 - Ropa de seguridad 46181600 - Calzado de protección 46181700 - Protectores de cara y cabeza 46181800 - Protección y accesorios para la visión 46181900 - Protectores auditivos 46182000 - Protección de la respiración 46182300 - Protección anti caída y equipo de rescate 46191500 - Prevención contra incendios 46191600 - Equipo contra incendios 24111800 - Tanques y cilindros y sus accesorios
PLAZO	30 días
VALOR DEL CONTRATO	\$ 798.690.500 COP
FORMA DE PAGO	Mediante un acta vencida según consumo, por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo con la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira
NÚMERO DE OFERENTES	1
NOMBRES DE OFERENTES	• ENCISO LTDA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN	No aplica
GARANTÍAS Y SINIESTROS	• Garantía de cumplimiento • Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. • Garantía de seriedad de la oferta

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
No. DE PROCESO	SMS-MC-265-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Pereira
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
ACTIVIDADES	24141500
PLAZO	30 días
VALOR DEL CONTRATO	\$ 112.760.214 COP
FORMA DE PAGO	Único pago luego de recibido a satisfacción
NÚMERO DE OFERENTES	5
NOMBRES DE OFERENTES	• HNOVA • ENCISO LTDA • IMPORCLINICOS LIMITADA • SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA • ANELL SAS
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN	No aplica

GARANTÍAS Y SINIESTROS	• Garantía de cumplimiento • Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. • Garantía de seriedad de la oferta
------------------------	---

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/01/2021 - 31/12/2023 (últimos 3 años) identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes descritos en el análisis técnico en el presente documento. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:

Segmento	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
Familia	4618 – Seguridad y protección personal
Clase	461815 - Ropa de seguridad 461817 – Protectores de cara y cabeza 461818 – Protección y accesorio para la visión 461820 – Protección de la respiración
Producto	46181504 – Guantes de protección 46181533 – Batas protectoras 46181541 – Guantes resistentes a los químicos 46181700 – Protectores de cara y cabeza 46181804 - Gafas protectoras 46182001 – Máscaras o accesorios 46182002 – Respiradores 46182005 – Filtros o accesorios para máscaras o respiradores

Finalmente, se analizan procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

No. DE PROCESO	MODELIDAD SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SMC-028-2026	Mínima cuantía	ALCALDIA Gachancipá Cundinamarca COLOMBIA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ	\$ 49.000.000
OCC 2452 DE 2026	Régimen especial	ENERGIA DE PEREIRA	Suministro de elementos de protección personal y seguridad industrial para el personal operativo de inversión Resolución CREG 015 en sus diferentes roles (confinados, alturas, energizada y demás) en cumplimiento a la legislación colombiana en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	\$ 6.683.040
SED-MC-DTH-039-2026	Mínima cuantía	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	DQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CONTRATISTA DE LA SED, SEGÚN LO	\$ 40.939.778

			ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	
SASI-05 - 2026	Selección abreviada subasta inversa	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO.	\$ 250.714.992

Con la información anterior se pretende demostrar que en vigencias anteriores algunos municipios han celebrado con éxito contratos con objeto y obligaciones similares, lo que nos permite realizar comparaciones frente a los precios de mercado obtenidos y el histórico de los mismos, garantizando con ello que no se presenten sobrecostos.

2.1.2. Análisis de la oferta

El análisis de la oferta de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de elementos de protección personal y de seguridad para la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA, obedece al análisis de mercado y cotizaciones emitidas por empresas que se dedican a comercializar este tipo de bienes.

En este sentido, se identificaron 8 posibles proveedores, los cuales se describen a continuación:

Listado de potenciales proveedores

PROVEEDOR	
NOMBRE	Implementos de seguridad industrial IMPLESEG SAS
ACTIVIDAD	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
UBICACIÓN	Calle 33 # 44 A – 09 Medellín (Antioquia)
CORREO ELECTRÓNICO	contadora@impleseg.com
TELÉFONO	(4) 262 7766

PROVEEDOR	
NOMBRE	Néstor Bravo S. A
ACTIVIDAD	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
UBICACIÓN	Avenida 30 de Agosto No. 38-10 Pereira (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	direccioncomercial@bravoindustrial.com
TELÉFONO	(6) 3119929 / 3147927 / 3113000362

PROVEEDOR	
NOMBRE	Delta Plus Colombia
ACTIVIDAD	Comercio al por mayor no especializado

UBICACIÓN	Calle 17 A No. 68D - 26 Bogotá D.C
CORREO ELECTRÓNICO	cep@aspreseg.com
TELÉFONO	317 5732994

PROVEEDOR	
NOMBRE	LIFE MEDICAL STORE
ACTIVIDAD	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
UBICACIÓN	Calle 32 no. 28-65 Bucaramanga
CORREO ELECTRÓNICO	lifemedicalstoresas@gmail.com
TELÉFONO	3166632691

PROVEEDOR	
NOMBRE	MARTIMEDICAL SAS
ACTIVIDAD	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
UBICACIÓN	CARRERA 42 F NO 76 89 LOCAL 2 BARRANQUILLA
CORREO ELECTRÓNICO	martimedical@hotmail.com
TELÉFONO	3017978203

PROVEEDOR	
NOMBRE	Enciso
ACTIVIDAD	Comercio al por mayor no especializado
UBICACIÓN	Avenida 30 de Agosto Las Garzas Local 2 Pereira (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	comercial@encisolda.com
TELÉFONO	(6) 3296288

PROVEEDOR	
NOMBRE	KPN Colombia SAS
ACTIVIDAD	Comercio al por mayor no especializado
UBICACIÓN	Carrera 62 No. 5 A – 28 Barrio Pradera Bogotá D.C
CORREO ELECTRÓNICO	licitacionesco@kpnsafety.com
TELÉFONO	(1) 927 7384 / 321 3102506

PROVEEDOR	
NOMBRE	IMPORCLÍNICOS LTDA
ACTIVIDAD	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
UBICACIÓN	Calle 32 No. 32-64 Local 14 Bucaramanga (Santander)
CORREO ELECTRÓNICO	imporclinicosltda@gmail.com
TELÉFONO	3203459676

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a este ítem.

2.2. Identificación del contrato a celebrar

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del contrato, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **MINÍMA CUANTÍA**.

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.

El valor estimado del contrato esta soportado en un estudio de precios de mercado de personas jurídicas que presentan dentro de sus actividades el suministro de bienes y servicios en salud, de acuerdo con la descripción y en virtud de cotizaciones con precios actualizados, con los cuales se define el valor promedio y se determina el presupuesto oficial para la contratación.

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

3.1. Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de hasta VEINTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25.622.287) Presupuesto contemplado a partir de valores de mercado como se muestra a continuación:

	IMPORCLINICO				BIOMEDSAN				DISTRIBUIDORES CLINICOS SAS				PROMEDIO
	CANTIDAD	VR ANTES IVA	IVA	TOTAL	CANTIDAD	VR ANTES IVA	IVA	TOTAL	CANTIDAD	VR ANTES IVA	IVA	TOTAL	
Guante de 19" 100 % de nitrilo proteccion del antebrazo	20	37.000	7.030	880.600	20	37.750	7.173	898.450	20	38.200	7.258	909.160	896.070
Cartucho Vapores Orgánicos y gases ácidos	20	87.000	16.530	2.070.600	20	88.800	16.872	2.113.440	20	92.300	17.537	2.196.740	2.126.927
Filtros de partículas Moldex	20	22.000	4.180	523.600	20	22.500	4.275	535.500	20	25.400	4.826	604.520	554.540
Tapa protectora para chispa y salpicaduras	20	22.000	4.180	523.600	20	22.500	4.275	535.500	20	25.400	4.826	604.520	554.540
Monogafa de seguridad zex	10	50.000	9.500	995.000	10	51.500	9.785	612.850	10	54.000	10.260	642.600	616.817
Respirador media cara	10	87.000	16.530	1.035.300	10	88.800	16.872	1.056.720	10	95.000	18.050	1.130.500	1.074.173
Guantes desechables	200	18.500	3.515	4.403.000	200	18.900	3.591	4.498.200	200	20.000	3.800	4.760.000	4.553.733
Guantes desechables	200	18.500	3.515	4.403.000	200	18.900	3.591	4.498.200	200	20.000	3.800	4.760.000	4.553.733
AGUIAS	20000	110	21	2.618.000,00	20000	115	22	2.737.000	20000	120	23	2.856.000	2.737.000
Bolsas rojas recolector de elementos infecciosos X UNIDAD	1300	460	87	711.620	1300	480	91	742.560	1300	520	99	804.440	752.873
BOLSAS VERDES X UNIDAD	200	460	87	109.480	200	480	91	114.240	200	520	99	123.760	115.827
Guardián recolector de elementos cortopunzantes	50	3.600	684	214.200	50	3.700	703	220.150	50	4.000	760	238.000	224.117
JERINGAS	20000	240	46	5.712.000	20000	250	48	5.950.000	20000	250	48	5.950.000	5.870.667
Tapabacas N95	200	1.600	304	380.800	200	1.650	314	392.700	200	2.000	380	476.000	416.500
Tapabocas convencional	1800	250	48	535.500	1800	255	48	546.210	1800	300	57	642.600	574.770
TOTAL				24.716.300				25.451.720				26.698.840	25.622.287

Se manifiesta que la tabla anterior refleja comportamientos del mercado que se ajustan al promedio del CDP 4639 para la presente solicitud, así mismo, es importante señalar que no implica que los proponentes analizados sean los únicos oferentes, y que el valor del presupuesto oficial incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

3.2. Respaldo presupuestal

El certificado de disponibilidad presupuestal asignado para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA para un valor asignado de: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 26.000.000).

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4639 del 27/02/2026	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	101	2024660010069	CDP, valor (126'000.000), el valor a comprometer es de: \$ 26.000.000.

3.3. FORMA DE PAGO: Mediante una única acta de pago, una vez el proveedor realice la entrega de los bienes contratados. El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

Se estima el valor de la siguiente manera:

VALOR
\$ 25.622.287

3.4. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

A continuación, se describen los principales riesgos, su forma de mitigación y las garantías que debe solicitar el Municipio de Pereira para respaldar el cumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA- BAJA	MEDIO- ALTO	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede ocasionar la no obtención de los servicios de mejor calidad en el mercado	MEDIA- BAJA	MEDIO-BAJO	X		amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos
Riesgo Operacional	Errores en la digitalización de la ficha técnica	MEDIA- BAJA	MEDIO-BAJO	X		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas
Riesgo Operacional	Incumplimiento de las normas de bioseguridad	MEDIA- BAJA	MEDIO-BAJO		X	Corresponde al contratista realizar una correcta utilización de los elementos de bioseguridad sanitarios de conformidad a la normativa vigente
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA- BAJA	MEDIO	X		Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTA	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación Estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los servicios	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean
Riesgo Financiero	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	MEDIA- BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación
Riesgo Operacional	Prestar el servicio bajo condiciones que no cumplen con las especificaciones estimadas	MEDIA- BAJA	MEDIO-BAJO		x	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta	MEDIA- BAJA	MEDIA		X	Establecer una obligación del contratista en el contrato, de asumir todas las erogaciones tributarias que le correspondan
Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato	MEDIA- BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato
Riesgo Económico	Mala calidad de los productos entregados	MEDIA- BAJA	ALTO		X	Seguimiento al proceso, validación de calidad de los productos desde el componente técnico y exigencia de póliza de calidad y cumplimiento

Para la elaboración de la matriz de riesgos, se siguieron las recomendaciones descritas en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4. Mecanismos de cobertura

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Nota. Se recomienda siempre verificar la vigencia normativa), las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	• Garantía de cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y suministro	• . En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial; dicho termino empezará a contarse a partir de la fecha de la entrega total y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución contrato amparado.

- **Cláusula de indemnidad:** El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
- **Multas por incumplimiento:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
- **Cláusula penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo.

5. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, de conformidad con el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**.

Con base en los análisis expuestos, se recomienda establecer un presupuesto oficial de hasta **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25.622.287)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, erogaciones y demás costos directos e indirectos que debe tener en cuenta cada proponente.

Se firma a los dieciséis (16) del mes de Julio del año 2026.

Cordialmente, 

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario municipal de Salud Pública y Seguridad Social


SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública


Proyecto: Paula Andrea Grajales Ramírez
Contratista Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social


Revisó_ Martha Isabel Ospina Cárdenas – Componente jurídico